



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO A
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 55 y 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Justificación que se realiza para la contratación del servicio de **“SERVICIO DE ASESOR EXTERNO DE SEGUROS”**, a través del procedimiento de Adjudicación Directa. Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos **33 primer párrafo, 35 fracción III, 55 primer párrafo y 58 último Párrafo**, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite la presente justificación para exceptuar la contratación, mediante un procedimiento Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y realizar a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de lo siguiente:

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SU ALCANCE.

“SERVICIO DE ASESOR EXTERNO DE SEGUROS”.

II. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN O ENTREGA DEL SERVICIO:

II.1 La vigencia de la contratación tendrá una duración de 275 días naturales.

II.2 Plazo: Vigencia 01 de abril al 31 de diciembre del 2026

Condiciones del servicio (anexo técnico):

	No.	DESCRIPCIÓN
OBJETIVO		Contratar la prestación de servicios de un Asesor Externo de Seguros, el cual Brindará asesoría Normativa, que permita analizar la disponibilidad, capacidad y eficiencia técnica, material y humana del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, en la Administración del Programa Anual de Aseguramiento Integral con el objeto de cumplir con las disposiciones legales que resulten aplicables, así como en la Administración de la Siniestralidad vigente.
GENERALES REQUERIMIENTOS	1	Mantener informado al supervisor del contrato, a través de un reporte de avance mensual antes de presentar la factura correspondiente.
	2	Definirán y establecerán ambas partes la normatividad de todo el proceso, políticas del aseguramiento de bienes y la información necesaria para el Programa de Trabajo.

[Firma manuscrita]



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

3	Para fines de asesoría y consultas estarán disponibles en el momento que el Instituto lo requiera.
4	Colaborar en la integración y elaboración del Programa Anual de Aseguramiento Integral del Instituto, en relación con lo siguiente:
	a) Identificación de los riesgos asegurables de la Dependencia o Entidad;
	b) Identificación de los bienes asegurables;
	c) Determinación de las coberturas adecuadas, mediante una comparación de condiciones de aseguramiento y costo en el mercado, así como de los riesgos involucrados;
	d) Vigencia de los contratos;
	e) Señalamiento de las cantidades deducibles, franquicias y cuotas;
	f) Identificación y descripción de los riesgos no cubiertos, de las exclusiones de responsabilidad para la aseguradora y de las medidas de seguridad exigidas, y
	g) Programa de pago de las primas;
5	Asesorar al Instituto en la evaluación de los programas propuestos por parte de las aseguradoras y, en general, para cualquier decisión en materia de seguros;
6	Asesorar al Instituto en la elaboración y actualización de los manuales de operación para el mantenimiento del programa, mismos que deberán contener, cuando menos, la siguiente información:
	a) Programa de visitas de campo;
	b) Programa de reportes;
	c) Programas de prevención y seguridad integral;
	d) Procedimiento para altas y bajas;
	e) Procedimiento a seguir en caso de siniestro, especificando las diferentes etapas desde la ocurrencia hasta la firma del finiquito, y
	f) Programa de capacitación al personal responsable;
	g) Programa de capacitación para el personal del Instituto.
7	Será responsabilidad de la Empresa (Asesor Externo), apoyar al Instituto en el seguimiento a los siniestros presentes y de otros ejercicios anteriores, entregando un resumen mensual del estatus de cada caso.
8	Estimar el costo de las primas que, en su caso, cubrirá el Instituto para el siguiente ejercicio fiscal;
9	Proporcionar asesoría en administración de riesgos, reclamaciones, renovaciones de contratos de seguros y la que, en forma especial, le sea solicitada por el Instituto;
10	Asesorar respecto de las adecuaciones al programa de aseguramiento cuando existan modificaciones o cambios en los riesgos asegurables, para que sean contemplados en las coberturas contratadas;
11	Asesorar en el establecimiento de sistemas de prevención de riesgos y

x



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

		pérdidas;
	12	Las demás que en materia de seguros le asigne la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través del Departamento de Servicios Generales- Sección de Control de Inventarios.
	13	En general y de forma enunciativa más no limitativa, dar cumplimiento a lo señalado en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, así como sus reformas, capítulo IV Aseguramiento".

	Toda la información se entregará al Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, como Responsable Interno de Seguros, con copia al Departamento de Servicios Generales y-Sección de Control de Inventarios, conforme al Plan de Trabajo establecido, en el Anexo Técnico, el cual será entregado de la siguiente forma:	
ENTREGABLES	1	Plan de Trabajo Anual sobre la Asesoría, incluyendo:
	a)	Programa de Capacitación a la Sección de Control de Inventarios sobre Aseguramiento de Bienes.
	b)	Programa de Capacitación al Personal del Instituto.
	2	Anexo técnico definiendo las condiciones adecuadas de aseguramiento de bienes patrimonio del Instituto.
	3	Elaboración del Programa institucional en materia de seguros, en el que se identifique los riesgos y su determinación crítica, identificando el impacto real y probabilidad de ocurrencia, determinación de la concentración del riesgo en el Instituto, análisis de controles de cada riesgo y definición de su brecha existente.
	4	Manual de Operación para el Mantenimiento del Programa (Actualización), que deberá contener cuando menos la siguiente información:
	a)	Programa de visitas de campo y reporte de inspección;
	b)	Programa de reportes;
	c)	Programas de prevención y seguridad integral;
	d)	Procedimiento para altas y bajas;
	e)	Procedimiento a seguir en caso de siniestro, especificando las diferentes etapas desde la ocurrencia hasta la firma del finiquito, y
	f)	Programa de capacitación al personal responsable;
	g)	Programa de capacitación al personal del Instituto.
	5	Elaboración del Programa Anual de Aseguramiento Integral del Instituto, del ejercicio siguiente.
	6	Una inspección de riesgos.

[Handwritten signature]



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

7	Seguimiento y resumen de siniestralidad del Instituto, durante el periodo del contrato.
8	Elaborar toda la información, que durante el ejercicio contratado se requiera en materia de normatividad relacionada con el Aseguramiento de Bienes Patrimoniales.

III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Conforme al artículo 58 último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicitaron al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, a través de la Plataforma COMPRAS MX, para efectos de la presente adjudicación.

Se anexan las cotizaciones en las que se incluye el SERVICIO ofertado, obtenidas en la Plataforma COMPRAS MX.

<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

NUMERO	NOMBRE DE LA EMPRESA	Precio sin I.V.A.
1	LIDER EN ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZA S.A. DE C.V.	\$215,000.00
2	ONLIFE AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A. DE C.V.	\$226,500.00

COMPRAS MX. Se realizó el procedimiento de cotización a través <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, el cual quedó registrado con el No. de cotización SC-2026-00006242. (Se anexa resumen de cotización)

PRECIO HISTÓRICO:

El Precio Histórico corresponde a un monto de: **\$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100)**, más el impuesto al Valor Agregado correspondiente, a **09** meses en el ejercicio fiscal 2026.

IV. DICTAMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA PARA CONTRATAR DEL SERVICIO:

Conforme a las disposiciones que amparan las contrataciones en La ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la contratación se encuentra en los siguientes supuestos:

En los términos de lo establecido en los Artículos **55 Primer Párrafo y 58 Último Párrafo** de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, la contratación del servicio de **"SERVICIO DE ASESOR EXTERNO DE SEGUROS"**, se realizó de manera electrónica en la



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Plataforma COMPRAS MX, la Adjudicación Directa, considerando lo siguiente;

En estricta observancia de lo dispuesto por los Artículos, **55 Primer Párrafo y 58 Último Párrafo**, de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, la elección del procedimiento de contratación mediante Adjudicación Directa electrónica **No. SC-2026-00006242**, se sustenta en las consideraciones y fundamentos legales siguientes:

El Artículo 55 Primer Párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), hace mención a lo siguiente:

Artículo 55, Primer Párrafo.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de **adjudicación directa**, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

Así mismo el Artículo 58 Último Párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), hace mención a lo siguiente:

Artículo 58, Último Párrafo. -

Las dependencias y entidades deberán solicitar al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, a través de la Plataforma, y para efectos de la adjudicación, deberá contarse mínimo con una cotización. En caso de no recibir ninguna cotización por el citado medio, se iniciará un nuevo procedimiento de contratación.

V. Monto Estimado de la contratación (sin IVA):

\$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100) más el I.V.A.

Forma de pago propuesta:

Los --- pagos serán efectuados en 09 exhibiciones, en los meses de enero a febrero para el año 2026. a mensualidad vencida POSTERIOR A LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE ASESOR EXTERNO DE SEGUROS, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por "EL INSTITUTO", con la aprobación y firma del Departamento de SERVICIOS GENERALES, responsable de supervisar el cumplimiento de contrato, conforme a la siguiente tabla:

VI. Persona propuesta para la adjudicación

A



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

Nombre de la Empresa Propuesta, RFC	LIDER EN ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZA S.A. DE C.V. RFC LAR0207252G5
Dirección Actual	Av. CIRCUNVALACIÓN AGUSTÍN YAÑEZ Col. ARCOS VALLARTA C.P., 44130. GUADALAJARA JALISCO Correo electrónico <u>germanmurias@liderasesor.com</u> Tel 33 36162173 Nombre del Contacto GERMAN MURIAS SUÁREZ
Nombre completo del Representante Legal, RFC	GERMAN MURIAS SUÁREZ

JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN.

Se identifica, una vez realizado el análisis técnico sobre la oferta presentada por la empresa **LIDER EN ADMINISTRACION DE RIESGOS, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZA S.A. DE C.V** que esta empresa se apega a lo descrito en el ANEXO TÉCNICO antes mencionado ya que cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos, financieros y sus actividades comerciales están relacionadas con el servicio objeto de esta contratación que es el servicio de **SERVICIO DE ASESOR EXTERNO DE SEGUROS** Es oportuno entonces identificar, que de asignarse de manera directa a la empresa suscrita se obtendrán beneficios inmediatos como son:

- Eficiencia en los tiempos de atención

VII. Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.

Economía

El procedimiento de Adjudicación Directa en comparación con la Licitación Pública, permitirá obtener al Instituto un ahorro de recursos. Los costos ofertados cumplen con las condiciones de precio prevalecientes en el mercado. Se está adjudicando a **LIDER EN ADMINISTRACION DE RIESGOS, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZA S.A. DE C.V.**, que presentó la propuesta económica más conveniente en precio y características buscadas, garantizando con esto, cumplir con el criterio de economía ya que tal y como se evidencia en la investigación de

[Handwritten signature]



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

mercado figurando un ahorro en el gasto para el Instituto.

Eficacia

El procedimiento de Adjudicación Directa para el **"SERVICIO DE ASESOR EXTERNO DE SEGUROS"**, le permite al Instituto realizar con oportunidad y conforme a las características requeridas la contratación del servicio, obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persigue los Departamentos de **SERVICIOS GENERALES** del Instituto.

El criterio de eficacia se satisface ya que las contrataciones se realizan para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Federal, en términos de las disposiciones legales aplicables. Así mismo, la eficacia en una contratación no depende únicamente de que el servicio a contratar sea necesario para el cumplimiento de los objetivos Institucionales, pues también debe acreditarse que la selección del proveedor permite satisfacer adecuadamente las necesidades para las que se contrata. Para dar cumplimiento a este criterio, se realizó previamente una estimación de precios con lo que se obtiene el precio promedio y se corrobora que la contratación se ubica en el rango de Adjudicación Directa en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Eficiencia:

El procedimiento de Adjudicación Directa es el que, a diferencia del procedimiento de Licitación Pública, permite el uso racional de los recursos aprobados para el servicio y obtener las mejores condiciones de contratación, de acuerdo a las circunstancias prevalecientes al momento de realizar la investigación de mercado. Celebrar un procedimiento de contratación de Adjudicación Directa implica la generación de procesos y procedimientos claros y expeditos, con responsabilidades plenamente identificadas, que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias.

El Instituto cuenta con la disponibilidad presupuestaria de acuerdo al oficio **No. SRMSG/DSG/031/2025** de fecha **24 DE FEBRERO DE 2026** con **Partida número 33104** autorizado por C.PMARIA TERESA RAMIREZ ARELLANO Subdirectora de Recursos Financieros, para contratar el **SERVICIO DE ASESOR EXTERNO DE SEGUROS**. Ejerciendo en tiempo y forma el Presupuesto de Egreso de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás leyes aplicables. Atendiendo de igual manera que la excepción que motiva la contratación seleccionada y de la cual se acredita ha seguido las etapas normativas aplicables, lo cual evita pérdida de tiempo, movimientos y recursos, brindando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para la contratación.

Honradez

El criterio de honradez se cumple, debido a que los servidores públicos que prestan sus servicios en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán asumen una postura de rectitud, responsabilidad e integridad en su actuar y no tienen ninguna relación personal ni

X



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

de negocios con el proveedor a contratar, con sus socios, o con sus representantes legales, y no existen en **LIDER EN ADMINISTRACION DE RIESGOS, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZA S.A. DE C.V.**, familiares ni ningún servidor público involucrado en el proceso de contratación.

Por lo que sus labores se desarrollan con estricto apego al marco jurídico aplicable, muestra de ello es que las solicitudes se sustentan en lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Instituto, así como la normatividad aplicable a la materia, para realizar la contratación del servicio.

Los servidores públicos involucrados en el presente procedimiento, en cumplimiento a sus obligaciones legales, han tomado las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, dejando constancia de su apropiado comportamiento.

Transparencia

Conforme a lo establecido por la Norma Jurídica federal aplicable a las materias de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información relativa al procedimiento de Adjudicación Directa es pública ya que toda la documentación que se obtenga y que se genere en el procedimiento de contratación, como las propuestas económicas, la justificación, el contrato, etc., será pública para su consulta por la población, ya que, salvo los datos personales, no existirá ninguna otra información reservada y, por lo tanto, quedará a disposición de cualquier interesado en su consulta a través de los medios previstos por dicha Norma, con excepción de aquella cuyo acceso se encuentre condicionado y/o restringido porque actualiza algún precepto que lo tutele.

VIII. Documentación soporte

1. Anexo Técnico firmado y rubricado
2. FO-CON-02 constancia de existencias de bienes en almacén
3. FO-CON-03 requisición
4. FO-CON-05 Investigación de mercado
5. Cotizaciones recibidas en el procedimiento

IX. Lugar y Fecha de Emisión.

Se firma la presente Justificación a los 25 días del mes de marzo de 2026, en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, ubicado en: Avenida Vasco de Quiroga N° 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México.

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

ATENTAMENTE

C.P. AURELIO JAIME LOZANO GOMEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES